

Municipio de Mecayapan, Veracruz de Ignacio de la Llave

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-30104-19-2141-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2141

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,853.5
Muestra Auditada	1,853.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Mecayapan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, del cual se revisó una muestra de 1,853.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Mecayapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, por un monto de 1,853.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE MECAYAPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

No	Concepto	Importe
1	Actividades Cívicas y Festividades.	1,853.5
Total		1,853.5

FUENTE: Pólizas de egresos, facturas, estados de cuenta bancarios, contratos, registros contables y presupuestales proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. Con la revisión de un expediente de gastos diversos, seleccionado como muestra de auditoría y pagado con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, relacionado con la adquisición de bienes para “Actividades Cívicas y Festividades”, por un monto de 1,853.5 miles de pesos, se constató que la entidad fiscalizada no presentó la documentación soporte de las etapas de adjudicación y contratación consistente en el registro de proveedores, programa de adquisiciones, cédula de identificación fiscal y la constancia de situación fiscal de los proveedores adjudicados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 14, 15 y 16.

El Municipio de Mecayapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número 009/PRES/2024 con fecha 02 de febrero del 2024, remitió documentación

correspondiente adjudicación y contratación, registro de proveedores, el programa de adquisiciones, la cédula de identificación fiscal y la constancia de situación fiscal de los proveedores adjudicados, sin embargo no fue posible correlacionar de manera clara los contratos con los pagos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-B-30104-19-2141-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Mecayapan, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron el registro de proveedores, programa de adquisiciones, cédula de identificación fiscal y constancia de situación fiscal de los proveedores adjudicados para los gastos diversos relacionados con "Actividades cívicas y festividades", en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 14, 15 y 16.

3. Con la revisión de un expediente de gastos diversos, relacionado con la adquisición de bienes para "Actividades Cívicas y Festividades", por 1,853.5 miles de pesos, se constató que la entidad fiscalizada no presentó la información de entregables, consistentes en entradas y salidas de almacén, actas de entrega de los bienes adquiridos, tampoco presentó información del soporte de pago, tales como SPEI, estados de cuenta bancarios, y las pólizas de egresos por un monto total de 1,853.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer párrafo.

El Municipio de Mecayapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió mediante oficio número 009/PRES/2024 de fecha 02 de febrero del 2024, información con el propósito de atender lo observado; no obstante, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, con lo que no se solventa lo observado.

2022-D-30104-19-2141-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Mecayapan, Veracruz de Ignacio de la Llave aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,853,504.22 pesos (un millón ochocientos cincuenta y tres mil quinientos cuatro pesos 22/100 M.N.), por concepto de estados de cuenta bancarios, entregables tales como reporte fotográfico y entradas y salidas de almacén que aplican para los gastos diversos solicitados en la muestra.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,853,504.22 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,853.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Mecayapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un monto por aclarar por 1,853.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Mecayapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 009/PRES/2024 de fecha 2 de febrero de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3 , se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MECAYAPAN, VER.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
OFICIO:009/PRES/2024.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

MECAYAPAN, VER; A 02 DE FEBRERO DEL 2024

C. Mtro. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E:

El que suscribe Mtro. Antonio Cervantes Vargas, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Mecayapan, Veracruz de Ignacio de la Llave; en atención y seguimiento al número de oficio de Orden de Auditoría AEGF/6604/2024 de fecha 26 de Enero de 2024, con número de acta 2022/2141/002, remito a usted de manera física y electrónica las argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados obtenidos con observación, de acuerdo al punto de **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**.

Núm. del resultado: 2

Procedimiento núm.:2.1

Descripción del resultado:

Con la revisión de un expediente de gastos diversos, seleccionado como muestra de auditoría pagado con recursos de Participaciones Federales a Municipios, sin número de contrato, relacionado con la adquisición de bienes para "Actividades Cívicas y Festividades", por un monto de 1,853,504.22 pesos, se constató que la entidad fiscalizada no presentó la documentación soporte de las etapas de adjudicación, contratación consistente en, registros de proveedores, programa de adquisiciones, cedula de identificación fiscal y constancia de situación fiscal de los proveedores adjudicados, en incumplimiento de los artículos 14, 15, y 16 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Solventación:

En relación con la observación número 2.1 se informa que la no presentación del proceso de adjudicación es necesario especificar lo siguiente; el monto de 1,853,504.22 pesos observado de las "Actividades Cívicas y Festividades", no corresponde a un gasto único

CALLE: MANUEL AVILA CAMACHO S/N, COL. CENTRO TEL: (924) 219.31.83 C.P. 95930 MECAYAPAN, VER.



GASTO FEDERALIZADO

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Mecayapan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 14, 15 y 16 y Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer párrafo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.